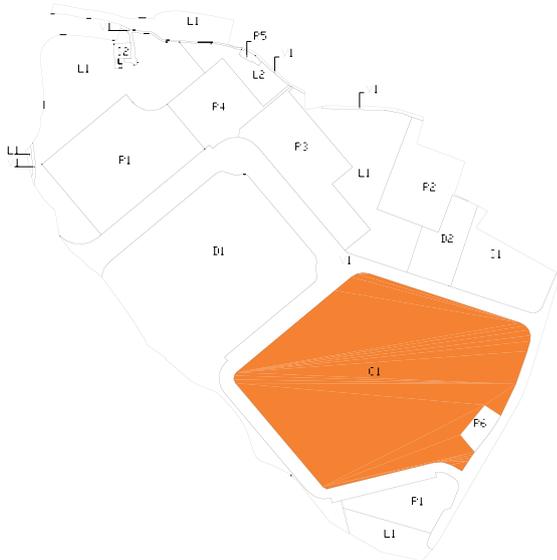


(*) NOTA : CESIÓN OBLIGATORIA DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR.

La cesión gratuita al Municipio del suelo correspondiente al 10% de aprovechamiento medio del sector se realizará en las subzonas calificadas como R1 y R4, concretamente en los áreas de inmovilento R1-6 y R4-1. De la edificabilidad y número de viviendas asignadas a estas subzonas R1 y R4, se reservaran 10.073,20 m2 y 84 viviendas correspondientes a la cesión obligatoria anteriormente citada.



La ordenación de volúmenes en la Sub-Zona C1 de Usos Terciarios actualmente en vigor está definida gráficamente (ver Plano ED-01 adjunto).

En el caso del uso Comercial y Ocio, se define un área de 45.768 m2 con una edificabilidad máxima de 40.000 m2.

3. Finalidad del Estudio de Detalle.

El objeto de este Estudio de Detalle es definir las rasantes de proyecto de la parcela C1

4. Propuesta de rasante.

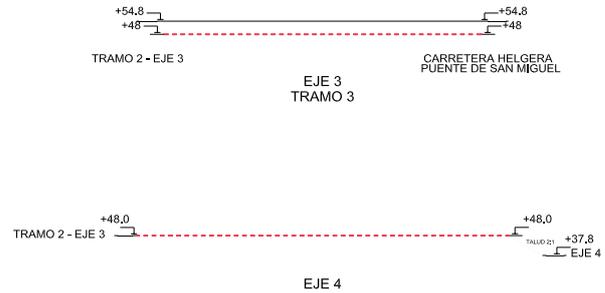
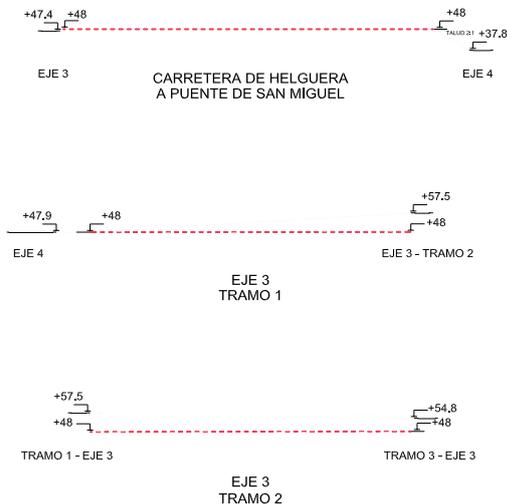
Dada la topografía de la parcela que ofrece pronunciados desniveles con diferencias de hasta 21 m, la propuesta consiste en establecer los niveles máximo y mínimo entre los cuales se trazará la rasante de proyecto.

El nivel máximo existente en la parcela se encuentra en el tramo 2 del nuevo eje 3 indicado en el proyecto de urbanización. El nivel es 59 m.

El nivel mínimo de la parcela se considerará el dado por la cabeza del talud 2:1 sobre el eje 4. Esta cota de nivel es 48 m.

Se considerará que cualquier desarrollo por debajo de este nivel en la parcela resultará totalmente enterrado y por tanto sótano.

De esta manera se definen las siguientes rasantes de proyecto:



5. Conclusiones.

La propuesta del presente Estudio de Detalle interpreta el marco normativo actual para compatibilizar las exigencias de la topografía con el desarrollo futuro de la parcela c-1.

En esta propuesta no se modifican ni los aprovechamientos, ni los usos, ni las superficies, ni la ocupación, ni los retranqueos, ni los usos pormenorizados de la parcela, descritos en el Plan de Parcial y Normas Subsidiarias en vigor.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE.

- MEMORIA.
- PLANOS.
- N° ED01 – ORDENACIÓN.
- N° ED02 – TOPOGRAFÍA.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Reocín, 21 de mayo de 2007.–El alcalde, Germán Fernández González.
07/7905

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización de tejavana para maquinaria en el municipio de Campoo de Enmedio.

Carlos Tezanos Gutiérrez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Referencia Administrativa: 2007-O-182.
Objeto: Tejavana para maquinaria de 17x4 m2 de planta a distancia variable al cauce de 2 a 5 m.
Cauce: Margen izquierda del arroyo innominado.
Paraje: Plantío.
Municipio: Requejo-Campoo de Enmedio (Cantabria).
Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 26-28.

Zaragoza, 24 de mayo de 2007.–El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.
07/8709